

Bogotá, 17 MAYO 2017

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES Y GERENTES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL, GERENTES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DE EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO.

PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES, GERENTES, DIRECTORES ENCARGADOS DEL REDESCUENTO FINDETER DE ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CORPORACIONES FINANCIERAS Y COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO E INSTITUCIONES FINANCIERAS HABILITADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE REDESCUENTO EN FINDETER.

ASUNTO: LINEA ESPECIAL DE ATENCIÓN DE DESASTRES POR OLA INVERNAL - 2017

Damos alcance a la Circular Externa No. 05 emitida el 24 de Abril de 2017, para modificar las condiciones financieras de la Línea Especial de Atención de Desastres por la Ola Invernal -2017, teniendo en cuenta que FINDETER como entidad financiera para el desarrollo de las regiones, busca generar soluciones integrales para el desarrollo sostenible de los territorios a nivel nacional y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, y dada la situación de emergencia que ha surgido por la ola invernal en todo el país, se hizo necesario crear este mecanismo de apoyo a todas las entidades territoriales, así como a los beneficiarios tanto públicos como privados, afectados por la situación mencionada con el fin de promover inversiones que permitan la recuperación de las zonas afectadas.

Dado lo anterior, el Comité Ejecutivo de FINDETER, en su sesión del 8 de mayo de 2017, como consta en el acta No. 10, aprobó las siguientes condiciones financieras para esta Línea de Redescuento Especial de Atención de Desastres por la Ola Invernal, las cuales empiezan a regir a partir de la fecha de esta circular.

Las condiciones financieras y características de la línea son las siguientes:

Línea Recursos Ordinarios	Monto Disponible en COP hasta	Periodo de Gracia (Años)	Plazos	Tasa de Redescuento
RO - RA	\$30.000.000.000	Hasta 2 años	Hasta 8 años Hasta 9 años Hasta 10 años	IBR 1M+2.30% M.V. IBR 1M +2.40% M.V. IBR 1M +2.50% M.V.

Tasa de interés final: Hasta IBR 1M + 5.50% M.V.

	<p align="center">CIRCULAR EXTERNA No. 07</p>	<p>Código: MC-FO-006 Versión: 5 Fecha aprobación: 24-Oct-14</p>
---	--	---

Sectores Financiados: Todos los contenidos en el Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.

Beneficiarios: Todos los contenidos en el Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.

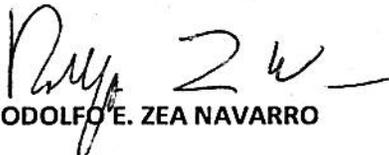
Usos Financiados: Todos los usos establecidos en el Reglamento para Operaciones de Redescuento de Findeter.

Vigencia: Hasta agotar los recursos de la línea.

Condiciones Especiales:

- El beneficiario que pretenda acceder a estos recursos deberá certificar ante Findeter que es afectado por la ola invernal y/o que su proyecto intervendrá territorios afectados por la emergencia.

Cordial Saludo,


RODOLFO E. ZEA NAVARRO
Secretario General

 Revisó: Ana P. Cañón C.
 Revisó: Fernando Carrero P.
 Revisó: Richard Martínez H.
 Revisó: Juan Felipe Serrano
Proyectó: Martha Torres